



INTERSINDICAL CANARIA

INFORMA

INTERSINDICAL CANARIA presenta **Propuesta de Enmienda Conjunta al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Canarias para el 2019**, con relación a los procesos de **estabilización del personal**, estableciendo un **PLAN DE PERMANENCIA** del personal interino e indefinido no fijo en la Administración General de la Comunidad Autónoma.

INTERSINDICAL CANARIA junto con la organización sindical SEPCA, que representan la mayoría sindical en la Mesa General de Empleados Públicos llegan a un acuerdo en nuestra Comunidad Autónoma de Canarias.

INTERSINDICAL CANARIA después de una primera reunión de los sindicatos con la Administración, celebra el cambio de postura de la Dirección General de la Función Pública, asociado al esfuerzo realizado por **los trabajadores y trabajadoras** y a su **respaldo a las movilizaciones convocadas en las últimas semanas**, que si algo han demostrado es que el **los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública siguen teniendo una gran capacidad de movilización**, por mucho que algunos no quieran verlo, y que la **unión de los trabajadores es la mejor defensa** de los derechos laborales, sociales y económicos.

Recordar que el **PLAN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL INTERINO E INDEFINIDO NO FIJO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA** figura como **primer punto de nuestra tabla reivindicativa** y gracias al primera paro parcial realizado el día 9 de noviembre, como a las **MOVILIZACIONES** que hemos desarrollado en todos los Edificios Públicos del Gobierno de Canarias, consiguiendo un éxito rotundo tanto por el seguimiento obtenido como por su cobertura mediática, la Dirección General de la Función Pública ha entendido lo que **INTERSINDICAL CANARIA** lleva diciendo hace años, **NO SE PUEDE HACER POLÍTICAS** que mantengan la **precariedad laboral**, en una perpetua angustia a más de **3000 trabajadores y trabajadoras** que no han logrado fijar sus puestos de trabajos después de décadas dándolo todos por una administración incapaz de hacer un gesto de agradecimiento con sus trabajadores y trabajadoras.

La propuesta viene a garantizar que el **personal no fijo anterior a 1 enero de 2005** pueda permanecer en la Administración **garantizando la experiencia** y en consecuencia la calidad de los servicios públicos que se vienen prestando sin coste adicional alguno.

En cuanto al **personal posterior de enero de 2005** y en línea con legalidad establecida mediante la Ley de presupuestos Generales del Estado de 2018 **se desarrollarán procesos de estabilización mediante la valoración de los méritos**.



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Có/ Venegas, 49 - 3ºD
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

TEXTO DEL ACUERDO

Añadir nueva Disposición Final en el sentido de incorporar una Disposición Adicional a la Ley de la Función Pública Canaria con el siguiente Texto:

1.- Los procesos de estabilización que se desarrollen en aplicación de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 se realizarán a través del sistema selectivo de Concurso de Valoración de Méritos, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- De forma simultánea a los procesos de estabilización previstos en el apartado anterior, y en idénticas condiciones y bases que las previstas en el párrafo anterior, se desarrollará un proceso selectivo por el sistema de concurso de valoración de méritos a fin de dar solución a los supuestos no previstos en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, especialmente en lo concerniente al personal laboral indefinido no fijo.

3.- En el concurso de valoración de méritos de los procesos referidos en los apartados 1 y 2 se deberán valorar, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la experiencia en las tareas y funciones habituales en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria

4.- El personal no fijo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que venga prestando servicios de manera ininterrumpida con anterioridad a 1 de Enero de 2005 permanecerá en la Administración en una situación activa “a extinguir” hasta su jubilación o cese voluntario.